

RAD. 110013103004200100376

FL.330

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

07 JUN. 2023

Conforme a lo solicitado, el Juzgado dispone:

1º. Téngase en cuenta la cesión crédito efectuada por Banco BBVA (demandante) en favor de AECSA S.A.

2º. En consecuencia, téngase como cesionaria a AECSA S.A., en los términos a que se contrae el escrito visible a fl. 324 A 327 (art.68 del CGP).

3º. Notifíquese éste proveído a la parte demandada Estado.

Téngase como apoderado al Dr. Carolina Abelló Otálora, de la cesionaria.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Notifíquese

El Juez

Téngase en cuenta la cesión crédito efectuada por Banco BBVA (demandante) en favor de AECSA S.A.

GERMAN PENA BELTRAN

(2)

lgm

En consecuencia, téngase como cesionaria a AECSA S.A., en los términos a que se contrae el escrito visible a fl. 324 A 327 (art.68 del CGP).

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 55

Hoy

El Sr.

08 JUN. 2023

RUTH MARGARTIA MIRANDA

El Juez

GERMAN PENA BELTRAN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.

por ESTADO No.

Hoy